

juego y apuestas seguido con el número 36/2003, por infracción administrativa consistente en instalación y explotación de la máquina de tipo "B" modelo Magic Sphinx, de serie 01-4141, carente de Guía de circulación, Autorización de explotación y Boletín de Situación, en el Bar "ISABEL", sito en Casillas (Murcia), C/ Del Pino, número 2, hechos probados que suponen vulneración de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Decreto 61/2001, de 31 de agosto (B.O.R.M. de 07-09-2001), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifica el catálogo de juegos y apuestas de la Región de Murcia, todo ello en relación al artículo 6.1.c) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12-04-1995), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como falta muy grave en el artículo 24. a) de la misma, le ha sido impuesta por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, mediante Orden de fecha 2 de septiembre de 2003, multa de setecientos euros.

El expediente referenciado, así como la liquidación correspondiente, se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, número 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber a la interesada que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 16 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

---

## Consejería de Hacienda

### 11740 Notificación de resolución al expediente sancionador 38/2003.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Recreativos Top, S.L., con CIF: B-30520811, y domicilio en

Molina de Segura, C/ Uruguay, Nave Nº 8, Polígono Industrial "La Serreta", que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas seguido con el Nº 38/2003, por infracción administrativa consistente en instalación y explotación de la máquina de tipo "B" modelo Gran Torneo, de serie 02-022, carente de Guía de circulación, Autorización de explotación y Boletín de Situación, en el Bar "Los Nonos", sito en Albudeite, C/ José Antonio, s/n, hechos probados que suponen vulneración de lo dispuesto en los artículos 42 y 43 del Decreto 61/2001, de 31 de agosto (B.O.R.M. de 07-09-2001), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifica el catálogo de juegos y apuestas de la Región de Murcia, todo ello en relación al artículo 6.1.c) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12-04-1995), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, tipificada como falta muy grave en el artículo 24. a) de la misma, le ha sido impuesta por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, mediante Orden de fecha 2 de septiembre de 2003, multa de setecientos euros.

El expediente referenciado, así como la liquidación correspondiente, se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, número 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber a la interesada que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 16 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

---

## Consejería de Hacienda

### 11741 Propuesta de resolución al expediente sancionador Nº 39/2003.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a

Recreativos Top, S.L., con CIF: B-30520811, y domicilio en Molina de Segura, C/ Uruguay, Nave Nº 8, Polígono Industrial «La Serreta», que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas que se le sigue con el Nº 39/2003, por presunta infracción administrativa consistente en instalación y explotación de la máquina de tipo «B» modelo Magic Sphinx, de serie 01-4147, carente de Guía de circulación, Autorización de explotación y Boletín de Situación, en el Bar «PINAR», anteriormente denominado «Domingo», sito en Alguazas, Plaza de la Iglesia, s/n, hechos constitutivos de infracción tipificada como Falta MUY grave en el artículo 24.a) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12-04-1995), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, completado por el artículo 6.1.c) de la misma norma y los artículos 42 y 43 del Decreto 61/2001, de 31 de agosto (B.O.R.M. de 07-09-2001), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifica el catálogo de juegos y apuestas de la Región de Murcia, se ha formulado propuesta de resolución en el sentido de que por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda le sea impuesta multa de setecientos euros.

El expediente referenciado se encuentra a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, Nº 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciéndole saber que, de conformidad con las previsiones de los artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. de 09-08-1993), por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de esta publicación, durante los cuales queda de manifiesto el expediente, para presentar las alegaciones, documentos e informaciones que estime conveniente a su derecho.

Murcia, 16 de octubre de 2003.—El Instructor, **José León Baño**.

## Consejería de Hacienda

### 11742 Notificación Resolución al expediente sancionador 46/2003.

Intentada la notificación personal y no habiéndose podido practicar, por la presente se hace saber a Doña

Encarna Rodríguez Campuzano, con NIF: 74292843-Z, y último domicilio conocido en Archena, C/ Torre del Junco, que en el expediente sancionador en materia de juego y apuestas seguido con el Nº 46/2003, por infracción administrativa consistente en permitir o consentir la instalación y explotación de la máquina de tipo «B» modelo EURO LUCKY MOON, de serie ELM-130, carente de Boletín de Situación, al encontrarse caducado por haber concluido su periodo de validez, en el Bar «La Noria», sito en Archena, C/ Torre del Junco, de su titularidad, hechos probados que suponen infracción tipificada como falta muy grave en el artículo 24.d) de la Ley 2/1995, de 15 de marzo (B.O.R.M. de 12-04-1995), Reguladora del Juego y Apuestas de la Región de Murcia, completado por los artículos 6.1.c) de la misma norma y los artículos 42.7 y 43 del Decreto 61/2001, de 31 de agosto (B.O.R.M. de 07-09-2001), por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se modifica el catálogo de juegos y apuestas de la Región de Murcia, le ha sido impuesta por la Excm. Sra. Consejera de Hacienda, mediante Orden de fecha 4 de septiembre de 2003, multa de trescientos euros.

El expediente referenciado, así como la liquidación correspondiente, se encuentran a su disposición en las oficinas del Servicio de Gestión y Tributación del Juego de la Dirección General de Tributos, sitas en Teniente Flomesta, N.º 3, de Murcia.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14-01-1999), se publica la presente, haciendo saber a la interesada que contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente pueda interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o cualquier otro que estime pertinente.

Murcia, 16 de octubre de 2003.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.